



## OFICIO ORDINARIO Nº 02840/2025

**ANT.:** Res. Ex. Nº2.126/2025, de 11 de abril de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente que aprueba anteproyecto de reglamento de planes de corrección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley Nº 21.600, que "Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas", y lo somete a consulta pública.

**MAT.:** Remite para su consideración el anteproyecto de Reglamento de Planes de Corrección del artículo 141 de la ley Nº21.600 que crea el Servicio de de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Santiago, 05/05/2025

**DE: MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI  
MINISTRA  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE**

**A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

Me dirijo a ustedes para informar que, mediante Resolución Exenta Nº 2.126/2025, de fecha 11 de abril de 2025, del Ministerio del Medio Ambiente, se aprobó el anteproyecto de Reglamento de Planes de Corrección, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Nº 21.600 que "Crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas".

En cumplimiento de la obligación de participación ciudadana y coordinación administrativa, el anteproyecto ha sido sometido a consulta pública a partir del día 24 de abril de 2025, conforme consta en su publicación en el Diario Oficial.

En este contexto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 71 letra f) de la Ley Nº 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, corresponde al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático revisar y someter a su pronunciamiento, se confiere a cada uno de los Ministerios integrantes un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del presente oficio, para formular las observaciones que estimen pertinentes en el marco de sus competencias respecto del anteproyecto.

Durante el referido plazo, el Ministerio del Medio Ambiente organizará reuniones de coordinación, talleres y otras instancias de participación técnica y administrativa, con el objeto de facilitar el análisis del texto y asegurar una adecuada consideración de las materias tratadas en el anteproyecto de reglamento.

El texto íntegro del anteproyecto se encuentra adjunto al presente oficio y disponible para su consulta en la plataforma electrónica de consultas ciudadanas: <https://consultaciudadanas.mma.gob.cl/>.

Sin otro particular, se despide atentamente,



**MARÍA HELOISA JUANA ROJAS CORRADI**

Ministra

Ministerio Del Medio Ambiente

JPU/AEG/JFF/FCC

Incl.: Documento Digital: EXTRACTO PUBLICADO DIARIO OFICIAL [Ver](#)

Documento Digital: ANTEPROYECTO REGLAMENTO PLANES DE CORRECCIÓN [Ver](#)

**DISTRIBUCIÓN:**

ESTEBAN VALENZUELA MINISTRO MINISTERIO DE AGRICULTURA

MARIO MARCEL CULLELL MINISTRO MINISTERIO DE HACIENDA

XIMENA AGUILERA SANHUEZA MINISTRA MINISTERIO DE SALUD

NICOLAS GRAU MINISTRO MINISTERIO DE ECONOMIA FOMENTO Y TURISMO

DIEGO PARDOW LORENZO MINISTRO MINISTERIO DE ENERGÍA

JESSICA LOPEZ SAFFIE MINISTRA DE OBRAS PUBLICAS MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

CARLOS MONTES CISTERNAS MINISTRO MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR MINISTRO MINISTERIO DE TRANSPORTES

AURORA WILLIAMS BAUSSA MINISTRA MINISTERIO DE MINERÍA

JAVIERA TORO CÁCERES MINISTRA MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

FRANCISCO FIGUEROA CERDA CERDA MINISTRO MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

NICOLAS CATALDO ASTORGA MINISTRO MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AISÉN ETCHEVERRY ESCUDERO MINISTRA MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

C.C.: EXEQUIEL ELÍAS PARRAGUEZ FARIÁS - OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://ceropapel.mma.gob.cl/validar/?key=21763877&hash=a1945>